



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 2020-07-07 Fecha: 20 NOV 2020

CONTRATO N° 014 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 98 NIÑITO JESÚS DE PRAGA AA.HH. MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 98 NIÑITO JESÚS DE PRAGA AA.HH. MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970 - Callao, representada por su Gerente de Administración Econ. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES, identificado con DNI N° 07225688, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2019 de fecha 4 de julio de 2019, quien procede en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018 de fecha 14 de agosto del 2018, y modificado con Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2020 de fecha 26 de mayo de 2020, y de otra parte el CONSORCIO MARQUEZ 98, integrado por la Empresa CONTRATACIONES LUCEMAR E.I.R.L. con RUC 20525089917 y la Empresa AJC CONTRATISTAS S.A.C. con RUC 20478169559, CONSORCIO con domicilio legal en Mz F Lote 13, Villa Solidaridad - distrito de San Juan de Miraflores - Lima, debidamente representado por su Representante Común PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE con DNI N° 73142072 según Contrato Privado de Consorcio de fecha 10 de noviembre de 2020, con firmas legalizadas que obra en el expediente de contratación, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de octubre de 2020, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-REGIÓN CALLAO (Primera Convocatoria) para la contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 98 NIÑITO JESÚS DE PRAGA AA.HH. MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, al CONSORCIO MARQUEZ 98, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PIP MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 98 NIÑITO JESÚS DE PRAGA AA.HH. MARQUEZ, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, y de acuerdo a la propuesta técnica del CONSORCIO se cuenta con el siguiente personal:

N°	CANTIDAD	CARGO	PERSONAL CLAVE	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	N° DE COLEGIATURA
1	1	Residente de Obra	Carlos Alberto Machuca Gonzales	Ingeniero Civil	132012
2	1	Arquitecto	Elvis Darío Cardenas Alanya	Arquitecto	4392
3	1	Ing. Sanitario	Fernando Godofredo Castillo Enriquez	Ingeniero Sanitario	081192
4	1	Ing. Electricista	Alberto Carrasco Quispe	Ingeniero Electricista	081807
5	1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Roger Renán Luque Arapa	Ingeniero Químico	151649

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 2,573,754.55 (Dos Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 55/100 Soles), que incluye todos los impuestos de



Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de TREINTA (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. La liquidación del Contrato de Obra se regirá de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al sólo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 257,375.46 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Cinco con 46/100 Soles)** a través de la **CARTA FIANZA N° E2301-00-2020** de fecha 05 de noviembre de 2020, emitida por la Empresa **SECREX CESCE**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un (01) Adelanto Directo por el **10 %** del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de **EL CONTRATISTA**.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el **20%** del monto del Contrato

CONSORCIO MARQUEZ 99

Paul Jhonatan Mujica Quispe
PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE
Representante Legal





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Eden
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 201 Fecha: 20 NOV 2021

Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (7) (*) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud (**) de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

(*) Referido a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición.

(**) La solicitud deber ser debidamente sustentada de acuerdo al Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias según el artículo 182.4 del Reglamento vigente.

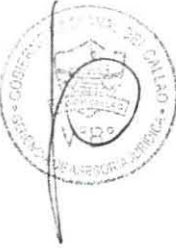
CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA



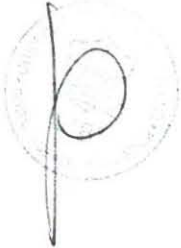
CONSORCIO MARQUEZ 98
PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE
Representante Legal





2378

<p>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 98 NIÑO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO SNIP 316908."</p>	<p>GESTION DE RIESGOS</p>	<p>GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción</p>
--	---------------------------	---



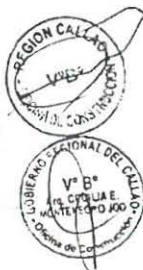
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
SECRETARIO ALERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 0253

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.090				
	Alta	0.70	0.070	0.140			
	Moderada	0.50	0.050	0.100			
	Baja	0.30	0.030	0.060	0.120		
	Muy Baja	0.10	0.010	0.020	0.040	0.080	
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Moderada		

CONSORCIO MARQUEZ 98
PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE
Representante Legal



[Signature]
JHAGER BARTALES DAVILA
INGENIERO AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Reg. CIP N° 149512
RESPONSABLE DE SU ELABORACION

[Signature]
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. CECILIA MONTENEGRO JGO
ARQUITECTA C.A.P. N° 3224
GR. DC
RESPONSABLE DE SU APROBACION

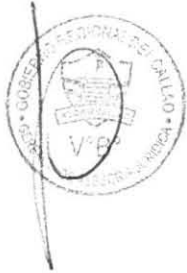
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





2377

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO SNIP 316908."	GESTION DE RIESGOS	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción
--	--------------------	--



C. Joo
21 NOV. 2019

Anexo N° 03										21 NOV. 2019						
Formulario para asignar los riesgos																
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		Ubicación: Av. José Carlos Mariátegui s/n - Asentamiento Humano Geográfica: Márquez Cabo						
		Fecha														
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS												
3.1 CÓDIGO DE RIESGO			3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
									Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad		Contratista	
R-01	INUNDACIONES		MODERADA				X		ESTUDIO DE SUELOS PREVIOS PARA EL CASO DE AFLORAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS		X					
R-02	FALLAS ESTRUCTURALES		MODERADA			X			ADEMAS DE LA SUPERVISIÓN CONSTANTE AL CONTRATISTA, CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y REALIZAR UN BUEN DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES			X				
R-03	FALTA DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA					X			CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA			X				
R-04	VARIACION DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN							X	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA			X				
R-05	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO							X	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS			X				
R-06	ACCIDENTES DE TRABAJO		MODERADA					X	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA			X				

CONSORCIO MARQUEZ 98
PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE
 Representante Legal



Jhager Bardales Davila
JHAGER BARDALES DAVILA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Y DE RECURSOS NATURALES
 Reg. CIP N° 149512
 RESPONSABLE DE SU ELABORACION

Cecilia Montenegro Joo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. CECILIA MONTENEGRO JOO
 ARQUITECTA C.A.P. N° 3224
 GRI O.C.
 RESPONSABLE DE SU APROBACION

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

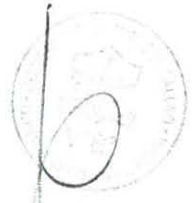


465



2376

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO SNIP 316908."	GESTION DE RIESGOS	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción
--	--------------------	--



Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Fecha	2 13/09/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto Ubicación Geográfica	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO Av. José Carbs Mariátegui s/n - Asentamiento Humano Márquez Callao
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		
3.1	CÓDIGO DE RIESGO R-01		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL INUNDACIONES		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 Causa N° 2 Causa N° 3	TSUNAMI AFLORAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
	Muy baja 0.10 Baja 0.30 x Moderada 0.50 Alta 0.70 Muy alta 0.90	Baja 0.300	Muy bajo 0.05 Bajo 0.10 Moderado 0.20 Alto 0.40 x Muy alto 0.80 Alto 0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto 0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS		
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo Aceptar Riesgo	Evitar Riesgo Transferir Riesgo X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO SISMO COSTERO 27 NOV. 2013		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO ESTUDIO DE SUELOS PREVIOS PARA EL CASO DE AFLORAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS		

CONSORCIO MARQUEZ
PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE
Representante Legal



J. PABLO BARDALÉS DAVILA
INGENIERO AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Reg. CIP N° 149512
RESPONSABLE DE SU ELABORACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ING. CECILIA MONTECROCE JGG
ARQUITECTA C.A.P. N° 3224
RESPONSABLE DE SU APROBACION

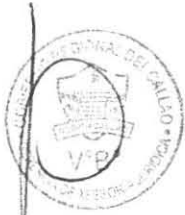
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





2375

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑITO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO SNIP 316908."	GESTION DE RIESGOS	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción
--	--------------------	--



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número 3	Fecha 13/09/2019						
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑITO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO						
		Ubicación Geográfica	Av. José Carlos Mariátegui s/n - Asentamiento Humano Márquez Cabo						
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-02						
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO							
		FALLAS ESTRUCTURALES							
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="794 875 879 898">Causa N° 1</td> <td data-bbox="879 875 1339 898">MAL DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES</td> </tr> <tr> <td data-bbox="794 898 879 936">Causa N° 2</td> <td data-bbox="879 898 1339 936">NO CEÑIRSE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="794 936 879 1003">Causa N° 3</td> <td data-bbox="879 936 1339 1003">NO CEÑIRSE A LA NORMAS TECNICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES</td> </tr> </table>	Causa N° 1	MAL DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES	Causa N° 2	NO CEÑIRSE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS	Causa N° 3	NO CEÑIRSE A LA NORMAS TECNICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES
Causa N° 1	MAL DISEÑO DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES								
Causa N° 2	NO CEÑIRSE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS								
Causa N° 3	NO CEÑIRSE A LA NORMAS TECNICAS DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRIR	4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA						
		Muy baja 0.10	Muy bajo 0.05						
		Baja 0.30 x	Bajo 0.10						
		Moderada 0.50	Moderado 0.20						
		Alta 0.70	Alto 0.40 x						
		Muy alta 0.90	Muy alto 0.80						
		Baja 0.300	Alto 0.400						
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	Prioridad del Riesgo						
		0.120	Prioridad Moderada						
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS								
	5.1	ESTRATEGIA							
		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo						
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo						
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO							
		DESPLOME DE LA ESTRUCTURA							
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO							
		ADEMAS DE LA SUPERVISIÓN CONSTANTE AL CONTRATISTA, CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE EDIFICACIONES Y REALIZAR UN BUEN DISEÑO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES							

CONSORCIO MARQUEZ 98
 PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE
 Representante Legal



JHAGER BARDALES DAVILA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Y DE RECURSOS NATURALES
 Reg. CIP N° 148512
 RESPONSABLE DE SU ELABORACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Arq. CECILIA MONTENEGRO JARA
 ARQUITECTA C.A.P. N° 3224
 GRI OC
 RESPONSABLE DE SU APROBACION

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



463



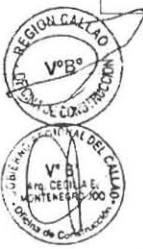
2374

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑITO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO SNIP 314908."	GESTION DE RIESGOS	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción
--	--------------------	--

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4			
		Fecha	13/09/2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑITO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			
		Ubicación Geográfica	Av. José Carlos Mariátegui s/n - Asentamiento Humano Márquez Calao			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-03			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	FALTA DE CALIDAD ARQUITECTÓNICA			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DISEÑO		
			Causa N° 2	FALTA DE REVISIÓN DE LA SUPERVISIÓN		
			Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Muy baja	0.100		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE	MODIFICACIONES DEL DISEÑO ORIGINAL			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA				

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE: [Firma]



[Firma]
JHAGER BARRALES DAVILA
INGENIERO AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Reg. CIP N° 149512
RESPONSABLE DE SU ELABORACION

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Firma]
Arq. CECILIA MONTENEGRO ZOO
ARQUITECTA C.A.P. N° 3224
RESPONSABLE DE SU APROBACION

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

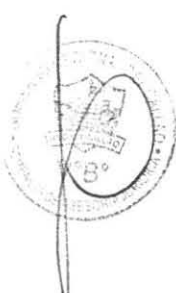


462



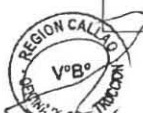
2373

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑITO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO SNIP 316908."	GESTION DE RIESGOS	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción
--	--------------------	--



CONSORCIO MARQUEZ 98
PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE
Representante Legal

Anexo N° 01 Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5
		Fecha	13/09/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑITO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
		Ubicación Geográfica	Av. José Carlos Mariátegui s/n - Asentamiento Humano Márquez Callao
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL	VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	COMPORTAMIENTO VARIABLE DEL MERCADO
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE	Muy baja	0.10
		Baja	0.30
		Moderada	0.50
		Alta	0.70
		Muy alta	0.90
		Baja	0.300
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10
		Moderado	0.20
		Alto	0.40
		Muy alto	0.80
		Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Puntuación del Resgo = Probabilidad x Impacto	0.030
		Prioridad del Riesgo	6253 Baja Prioridad NOV. 2019
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	SUBIDA DE PRECIOS DE INSUMOS	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR CUMPLIMIENTO Y ACCIONES A TOMAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	



Jhager Bardeles Davila
JHAGER BARDALES DAVILA
INGENIERO AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Reg. CIP N° 149512
RESPONSABLE DE SU ELABORACION

Cecilia Montenegro Joo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. CECILIA MONTENEGRO JOO
ARQUITECTA C.A.P. N° 1724
I.R. O.C.
RESPONSABLE DE SU APROBACION

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

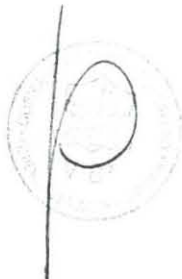


961



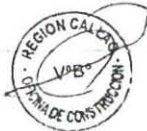
2372

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 98 NIÑITO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO SNIP 31690B."	GESTION DE RIESGOS	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción
---	--------------------	--



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	6			
		Fecha	13/09/2019			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑITO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO			
		Ubicación Geográfica	Av. José Carbs Mariátegui s/n - Asentamiento Humano Márquez Callao			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA DEL PROYECTO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE ESTUDIO		
			Causa N° 2			
			Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta		0.70	Alto		0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80			
	Baja	0.300	Bajo	0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030		6253 21 NOV. 2019		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, AFECTACIÓN A CENTROS POBLADOS ALEDAÑOS			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	SUPERVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL PARA MITIGAR IMPACTOS				

CONSORCIO MARQUEZ 98
PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE
Representante Legal



JHAGER BAROJALES DAVILA

JHAGER BAROJALES DAVILA
INGENIERO AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Reg. CIP N° 149512

RESPONSABLE DE SU ELABORACION

Cecilia Montenegro Joo

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
M^{te} CECILIA MONTENEGRO JOO
ARQUITECTA C.A.P. N° 3224
R.R. O^{ta}

RESPONSABLE DE LA APROBACION



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

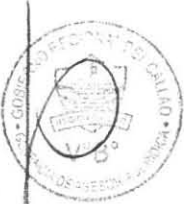


460



2371

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO SNIP 316908."	GESTION DE RIESGOS	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Oficina de Construcción
--	--------------------	--



CONSORCIO MARQUEZ 98
Paul Jhonatan Muica Quispe
PAUL JHONATAN MUICA QUISPE
 Representante Legal

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7		
		Fecha	13/09/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 98 NIÑO JESUS DE PRAGA AAHH MARQUEZ, EN EL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		
		Ubicación Geográfica	Av. José Carlos Mariátegui s/n - Asentamiento Humano Márquez Callao		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-06		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ACCIDENTES DE TRABAJO		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE CAPACITACION	
Causa N° 2			FALTA DE SUPERVISION		
Causa N° 3			FALTA DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1	PROBABILIDAD DE	Muy baja	0.10	
			Baja	0.30	x
			Moderada	0.50	
			Alta	0.70	
Muy alta			0.90		
Baja	0.300				
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO	Moderado	0.20		
		Alto	0.40	x	
		Muy alto	0.60		
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	6253 Prioridad Moderada 21 NOV. 2019		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		
			Aceptar Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Evitar Riesgo		
Transferir Riesgo			x		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	IMPLEMENTAR UN PLAN DE SEGURIDAD Y SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA			



Jhager Bardales Davila
JHAGER BARDALES DAVILA
 INGENIERO AMBIENTAL
 Y DE RECURSOS NATURALES
 Reg. CIP N° 149512
 RESPONSABLE DE SU ELABORACION

Cecilia Montenegro Juro
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CECILIA MONTENEGRO JURO
 ARQUITECTA CAP N° 3224
 GRI 01
 RESPONSABLE DE LA APROBACION



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



459





CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es no menor a SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su prestación cuando su participación es mayor a ese plazo o, un número menor de días del que le corresponde cuando su participación sea menor a sesenta (60) días de conformidad a lo establecido en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia en la obra del personal clave en obra en el plazo previsto.	Según Informe del Supervisor de la Obra o Inspector
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas, de conformidad a lo establecido en el numeral 190.5 del Reglamento.	50% de 1 UIT. por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la Obra o Inspector, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector.

CONSORCIO MARQUEZ 99
PAUL JHONATAN MUJICA QUISPE
Representante Legal





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 907 Fecha: 20 NOV. 2021

4	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 UIT. por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector.
5	Cuando el Contratista de manera injustificada, no asista con su personal clave requerido previamente a reuniones convocadas por la Entidad	50% de 1 UIT. por cada evento.	Según informe del coordinador o funcionario de la Entidad.
6	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. (EPP)	20% de 1 UIT. por cada trabajador.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector.
7	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico	20% de 1 UIT. por cada incumplimiento.	Según informe del Supervisor de la obra o Inspector.
8	Cuando el contratista no entrega los certificados de habilidad de residente de obra, y la habilidad del personal clave, al inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra (inicio de obra).	20% de 1 UIT. por cada profesional.	Según informe del Coordinador de Obra.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

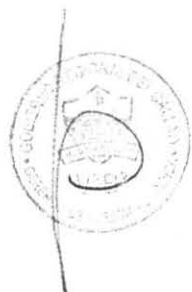
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



CONSORCIO MARQUEZ 98
PAUL JHOMATAN MUJICA QUISPE
Representante Legal





asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz F Lote 13, Villa Solidaridad – distrito de San Juan de Miraflores – Lima.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la Provincia Constitucional del Callao a los 20 días de noviembre de 2020.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
EGO. ROLF RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

“LA ENTIDAD”


CONSORCIO MARQUEZ 98
PAUL JHOMATAN MUJICA QUISPE
Representante Legal

“EL CONTRATISTA”

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 2020 Fecha: 20/11/2020